

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., ocho (8) de marzo de dos mil dos mil veinticuatro (2024)

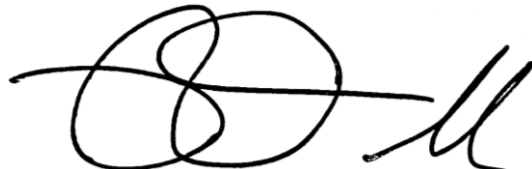
Rad.: 1001400304220180012601

Seria del caso entrar a resolver sobre la apelación interpuesta contra la sentencia, sin embargo, al entrar a revisar el expediente, no se encuentra adosado el escrito con el cual se sustenta el recurso de apelación contra la sentencia, de tal suerte que es menester verificar por secretaría si se encuentra pendiente de agregar el citado escrito, para poder resolver sobre el fondo de este.

Lo anterior, pues el recurrente manifiesta que el escrito presentado el “pasado 1o. de diciembre; y a la fecha no aparece caracterizado en el gestor judicial siglo XXI” y revisado el sistema de gestión judicial, así como el expediente, el memorial que se encuentra adosado como de sustentación del recurso (011SolicitudRevocarFallo), se encuentra por fuera de términos.

Hecha la verificación correspondiente, ingrese el proceso al despacho para adoptar la determinación que corresponda.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0183dc92834a99dcdce58a8fa3faff3bcc92e5a94218db367702d695124b34**

Documento generado en 08/03/2024 02:52:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>